

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES

PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad al personal académico de UNIR para la realización de estancias **docentes** en una Universidad UE y en aquellas instituciones con las que UNIR tenga firmado un convenio bilateral Erasmus para movilidad de profesores o bien consiga firmarlo con motivo de la propuesta del personal académico interesado durante el curso académico 2022/2023.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

La realización de la acción de movilidad queda condicionada a las medidas sanitarias y a las eventuales restricciones de desplazamiento o de estancia impuestas por España o por el país de destino. En su caso, la persona beneficiaria deberá asegurarse de que cumple con las medidas que pudieran haber sido fijadas por las autoridades competentes para posibilitar el desplazamiento y la estancia.

2. REQUISITOS

Los solicitantes deben:

- **formar parte de la nómina de profesorado de UNIR con contrato laboral** (La tipología de contrato será evaluada por las Facultades de cada participante) tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Solo en casos excepcionales, y justificados por el máximo responsable académico de la facultad en la que el docente imparte asignaturas y el Dpto. de RRHH se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que el docente no esté en nómina en el momento de la solicitud. En todo caso, y aun habiendo sido concedida la beca inicialmente, si el docente no está en nómina durante la realización de la movilidad por los motivos que fuere, la beca le será denegada automáticamente.

- **Existencia previa de un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la institución de destino.** La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). En caso de no existir acuerdo, para poder participar de esta convocatoria de becas Erasmus+ los interesados podrán impulsarlo.
- La concesión de la beca siempre quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.
- El solicitante, junto con las instituciones de origen y destino establecerán, en el **Acuerdo de Movilidad**, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.

La actividad docente no se podrá iniciar antes del fin del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria ni finalizar con posterioridad al día **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

3. NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Se establece una duración mínima de 2 días, máximo 2 meses.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará cinco días. En todos los casos la actividad docente será de ocho (8) horas de impartición como mínimo.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; pero **no cubre la totalidad de los mismos**. Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

AYUDA PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN:

PAÍS DE DESTINO				CANTIDAD DIARIA
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Luxemburgo, Liechtenstein,	Finlandia, Suecia, Noruega	Islandia, Reino Unido,	120€

PAÍSES GRUPO 2	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal	105€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía	90€

AYUDA PARA GASTOS DE VIAJE:

Distancias de Viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 o más km	1500 € por participante

Cálculo de las distancias:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

5. PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el participante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del **80%** del importe total se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el **20%** restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad con la documentación justificativa de la estancia.

En caso de renuncia, abandono por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el participante, éste deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR.

Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá pedir el importe correspondiente una vez consultado el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) El solicitante deberá cumplimentar:

- **Formulario de solicitud** que encontrará en la web de la Oficina de Movilidad de UNIR.
- **Carta de invitación:** Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido por la universidad de destino: Si el solicitante no dispone de la carta de invitación en el momento de la solicitud, se aportará justificación de las comunicaciones mantenidas con la institución de acogida.
- **Acuerdo de Movilidad:** Reflejará la actividad docente a desarrollar. Debe incluir el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener y el programa de docencia que se va a desarrollar. En el programa a desarrollarse deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos.
- **Carta de autorización:** Firmada por la persona encargada de la firma internamente a cada Facultad (consultar la OMI).

Presentación de la solicitud: **Envío por e-mail con firma electrónica** de cada documento a mobility.office@unir.net, especificando en el asunto del correo "Docencia. Erasmus. NOMBRE. APELLIDOS. FACULTAD.

El solicitante tendrá que enviar un único correo con toda la documentación. No se tendrán en cuenta solicitudes enviadas en varios correos.

Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

No se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas.

Es posible encontrar la documentación necesaria en la página de la OMI: <https://www.unir.net/estudia-con-nosotros/oficina-movilidad/descarga-de-documentos/>

7. PLAZO DE SOLICITUD Y FORMA

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 09 de septiembre de 2022** (finalizado el plazo, en caso de seguir existiendo plazas, éste se podrá ampliar).

Solo se considerarán aquellas solicitudes que se hayan recibido completas y firmadas hasta el último día hábil del plazo fijado.

Finalizado el plazo correspondiente, se publicará en la página web un listado de las solicitudes recibidas y se establecerá, si procede, el plazo de 5 días de subsanación para las solicitudes incompletas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos anteriores de esta convocatoria.

Para garantizar la participación en el programa del mayor número posible de docentes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:

- Establecer un nuevo Convenio Bilateral con la universidad de destino antes de la finalización del plazo de inscripción.
- Priorización establecida en cada caso por el Decano/a o Coordinador del Área Académica.
- Solicitantes que participen por primera vez en el Programa Erasmus de movilidad de profesores.
- Programa docente propuesto por el solicitante.
- Antigüedad en UNIR/Categoría Profesional en UNIR (en caso de empate).

9. RESOLUCIÓN

Se notificará la resolución a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán, lo antes posible, a la Oficina de Movilidad Internacional UNIR: mobility.office@unir.net

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ OTORGADA LA BECA ERASMUS

Una vez notificada la concesión de la beca, el participante dispondrá de un plazo de 5 días para aceptarla a través de un correo electrónico a mobility.office@unir.net entregando la siguiente documentación:

- El convenio de subvención
- La aceptación de la Beca

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

La justificación de la estancia se realizará en los 15 días naturales siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega de la siguiente documentación.

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta (tarjetas de embarque).
- Justificación de alojamiento: factura del alojamiento.
- Certificado de docencia original, **firmado y sellado** por la institución de acogida, en el que se harán constar los días efectivos de la actividad.
- Informe firmado sobre la estancia realizada (docencia impartida, objetivos alcanzados, contactos o nuevos proyectos que surjan como consecuencia de la estancia) para la difusión de resultados.
- El participante recibirá un correo electrónico con un enlace a la aplicación Mobility Tool donde encontrará el cuestionario EU Survey que deberá cumplimentar y enviar en línea.
- Encuesta de satisfacción emitida por la OMI.
- Se aceptaran solo firmas FNMT y firmas manuscritas.

La documentación deberá ser enviada y escaneada por correo electrónico a mobility.office@unir.net nada más regresar de la estancia.

La entrega por parte del becado de toda la información que se le solicite desde UNIR, en relación a este programa de becas para docencia, es una obligación cuyo incumplimiento podrá suponer la pérdida de la financiación y/o la devolución de la misma.

Una vez presentada toda la documentación (en un único correo), la UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

12. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

13. CLAUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional. Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

En Logroño, a 05 de julio de 2022.